



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

000001

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2013-MPC

Casma, 31 de Mayo del 2013

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 10518-12 que contiene el Oficio N° 001264-2012/GOR/JR5CHIM/RENIEC, seguido por la Jefatura Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC-Chimbote, a través del cual solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC del 28.06.2012, en el extremo de afectar en uso a favor de la RENIEC parte del local del lote N° 13, Mz. C, Zona Centro Cívico - Casma, que actualmente vienen ocupando, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, con Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC de fecha 28.06.2012, se otorga en AFECTACION EN USO a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el módulo 05 con un área de 84.49 m2, sobre la cual se encuentra edificado parte del ex Palacio Municipal (Lt. N° 10A, Mz. B zona centro cívico s/n), hasta el 31 de Diciembre de 2014, con la finalidad de ser destinado exclusivamente al cumplimiento de sus funciones institucionales, pudiendo prorrogarse el plazo de cesión previa aprobación del Concejo Municipal, con una anticipación no menor a 30 días a su vencimiento

Que, con Oficio N° 001264-2012/GOR/JR5CHIM/RENIEC de fecha 06 de Noviembre del 2012 el Jefe Regional de Chimbote del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, señala que en base al Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC de fecha 28.06.2012, se otorga la AFECTACION EN USO del módulo 05 con un área de 84.49 m2, sobre la cual se encuentra edificado parte del ex Palacio Municipal (Lt. N° 10A, Mz. B zona centro cívico s/n); y que por causas ajenas no se pudo concretar la ejecución del citado acuerdo; por lo que solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC, en el extremo de afectar en uso a favor de la RENIEC parte del local del lote N° 13, Mz. C, Zona Centro Cívico - Casma, que anteriormente ocupaba DISFICA;

Que, al respecto, con Informe N° 033-2013-JBI/ULCP-MPC de fecha 17.04.2013 el Jefe de Bienes Inmuebles de esta entidad, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC de fecha 28.06.2012, se otorga en AFECTACION EN USO a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el módulo 05 con un área de 84.49 m2, sobre la cual se encuentra edificado parte del ex Palacio Municipal (Lt. N° 10A, Mz. B zona centro cívico s/n), cuya entrega no se pudo concretar debido a que el mismo está ubicado en terreno de propiedad del Ministerio de Cultura, registrado ante la SUNARP con código de predio N° P09087920; motivo por el cual la RENIEC solicita se designe nuevo local; optándose por reubicar a la RENIEC en parte de los ambientes donde funcionaba la ex DISFICA correspondiente al Lt. N° 13, Mz. C, P.V.H.U. Centro Cívico Sector Higuera C - Casma con código registral N° P09087934, mediante "Acta de Entrega de Local Municipal al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC" del 05.12.2012; que cuenta con un área construida de material noble de 70.00 m2, con servicios de agua, desagüe y energía eléctrica y servicios higiénicos por instalar; por lo que recomienda en vía de regularización se





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000002

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2013-MPC

modifique el Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC otorgándosele parte del Lt. N° 13, Mz. C, P.V.H.U. Centro Cívico Sector Hijueta C – Casma, en la que ya vienen atendiendo al público casmeño; hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, de otro lado, mediante Informe Jurídico N° 300-2013-AJ-MPC de fecha 19.04.2013 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a lo peticionado por la Jefatura Regional del RENIEC - Chimbote, señala que el Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC se emitió con error en el sentido que el módulo cedido se encuentra en terreno de propiedad del Instituto Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura conforme a la copia literal de la SUNARP y que en consecuencia se debe declarar procedente lo solicitado por la RENIEC y se modifique el Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC en el extremo de la ubicación del Lt. Lt. N° 13, Mz. C, P.V.H.U. Centro Cívico Sector Hijueta C – Casma, quedando todo lo demás subsistente; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para que sea debatido de acuerdo a sus facultades y funciones previstas en el Art. 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC -que aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, define que con la afectación en uso se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad pública para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social; en ese sentido el Art. 66° de la Ley 27972 establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones ha visto por conveniente modificar el Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC de fecha 28.06.2012, en el extremo de otorgarse parte del Lt. N° 13, Mz. C, P.V.H.U. Centro Cívico Sector Hijueta C – Casma de un área aproximada de 70.00 m2, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; quedando todo lo demás subsistente;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto unánime de los señores regidores.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 068-2012-MPC de fecha 28.06.2012, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la AFECTACION EN USO a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, parte del Lt. N° 13, Mz. C, P.V.H.U. Centro Cívico Sector Hijueta C – Casma, de un área aproximada de 70.00 m2, sobre la cual se encuentra edificado parte del ex local del DISFICA, hasta el 31 de Diciembre de 2014, con la finalidad de ser destinado exclusivamente al cumplimiento de sus funciones institucionales, pudiendo prorrogarse el plazo de cesión previa aprobación del Concejo Municipal, con una anticipación no menor a 30 días a su vencimiento."

Quedando todo lo demás subsistente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

